

Resolución de 8 de junio de 2023, que eleva a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos al procedimiento selectivo convocado por la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas.

De conformidad con lo establecido en la Base 4 y en la instrucción tercera del artículo segundo de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa convocatoria ordinaria para la elaboración de nuevas listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas, así como convocatoria extraordinaria para incorporar aspirantes a listas de especialidades no convocadas, se elevan a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos, publicadas por resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria el 15 de mayo de 2023, una vez subsanados los defectos o errores materiales puestos de manifiesto.

Esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

#### RESUELVE:

Primero. - Elevar a definitivas las listas de opositores admitidos y excluidos a dicho procedimiento selectivo.

Segundo. - Elevar a definitivas las listas de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos los Cuerpos y especialidades convocadas. No obstante, decaerán de estos listados los aspirantes que no hayan participado en el proceso selectivo, entendiéndose como tal quienes asistan al acto de presentación conforme establece la Base 6.1 y a la primera parte de la primera prueba, en el lugar que se asigne para su celebración, de alguna de las especialidades por las que se presentan y hayan realizado el abono de las tasas correspondientes, conforme al artículo segundo, instrucción cuarta, de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo.

Los aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo conforme a este apartado serán admitidos en todas las listas de las especialidades que hayan consignado en la solicitud, incluyendo en su caso las especialidades del Anexo X de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo.

Tercero. - Elevar a definitivas las listas de participantes admitidos y excluidos para formar parte de las listas de aspirantes a nombramientos interinos de los Cuerpos y especialidades establecidos en el Anexo X de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo.

Cuarto. - Exponer las listas al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional calle Vargas, 53, 6ª planta, 39010 Santander, a partir del día 8 de junio de 2023. Asimismo, dichas listas serán publicadas en el portal educativo de esta Consejería ([www.educantabria.es-Profesorado-Oposición-Reposicion2023-2024](http://www.educantabria.es-Profesorado-Oposición-Reposicion2023-2024)) para su consulta individualizada.

Firma 1: **08/06/2023 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**  
**DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA**

CSV: A0600AurYxZPr14Px+MW/YvD8kuTJLYdAU3n8j



Quinto. - El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo. Cuando de la documentación, que de acuerdo con la base 9.2.2 de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, deba presentarse en caso de ser seleccionado, se desprenda que los interesados no poseen alguno de los requisitos, éstos decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos; pudiendo exigir las responsabilidades a que hubiera lugar.

Sexto. - Los participantes que han hecho constar en su solicitud, que desean ser incluidos en las listas de aspirantes a interinidad, siempre que no resulten seleccionados, pero superen la prueba del artículo 21.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de la fase de oposición. Su inclusión en la lista correspondiente queda condicionada a la superación de dicha prueba.

Séptimo. - Todos los aspirantes excluidos tanto del proceso selectivo como de las listas de aspirantes a nombramientos de interinos, incluidas las especialidades del Anexo X, accederán por medio de consulta individualizada, a los motivos de la causa de su exclusión.

Octavo. - Publicar en el Anexo I los centros en los que se efectuará el acto de presentación que será para todas especialidades a las 8:30 de la mañana del 17 de junio de 2023.

Noveno.- De conformidad con la base 6.1 de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, las personas aspirantes solamente podrán presentarse en aquellas especialidades consignadas en la solicitud que hayan supuesto el abono de la tasa correspondiente. En el caso de aspirar a varias especialidades, la presentación a una sola será válida para todas las demás especialidades. Igualmente, los aspirantes que acudan al acto de presentación de especialidades convocadas por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre y hayan solicitado presentarse a especialidades del presente proceso, se entenderán como presentados en estas últimas.

Décimo.- Los aspirantes de accesos 3 y 5 serán convocados tras la realización de la primera prueba y no deben de acudir al acto de presentación del día 17 junio.

Undécimo.- De conformidad con la base 6.1 de la Orden EDU/5/2023, de 24 de marzo, actúan como administración educativa para la realización del presente acto las Comisiones de Selección en aquellas especialidades convocadas y que sean coincidentes con las especialidades convocadas por la Orden EDU/65/2022, de 20 de diciembre, (BOC de 30 de diciembre). En las especialidades no coincidentes el acto de presentación se realizará por funcionarios de carrera de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Los interesados que recurran en alzada deben asistir al acto de presentación y a la fase de oposición, donde serán admitidos condicionadamente a expensas de que se resuelva su recurso.

Santander, a fecha de la firma electrónica  
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica  
Francisco Javier Gutiérrez Herrador

